



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Resolución N° 219-2015 -CO- UNJ Jaén, 03 de Setiembre del 2015

VISTO: Informe N° 076-2015-OGRSA-VPACAD/UNJ, de fecha 14 de agosto del 2015; informe N° 078-2015-OGRSA-VPACAD/UNJ, de fecha 21 de agosto del 2015; informe N° 082-2015-OGRSA-VPACAD/UNJ, de fecha 26 de agosto del 2015; procedentes de la Oficina General de Registros y Servicios Académicos; acuerdo N° 04 de Sesión Extraordinaria, de fecha 02 de setiembre del 2015.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio de 2015, se constituye a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente; Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.

Que, el artículo 100° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que son derechos de los estudiantes "100.11 Solicitar reserva de matrícula por razones de trabajo o de otra naturaleza debidamente sustentada. No excederá de tres (3) años consecutivos o alternos".

Que, el Reglamento Académico General de la Universidad Nacional de Jaén señala en el artículo 62° que la "reserva de matrícula es el proceso mediante el cual el estudiante ejerce el derecho de postergar su matrícula. El periodo de reserva no excederá de dos (02) periodos lectivos continuos o tres (03) no continuos, previa autorización mediante Resolución de Comisión Organizadora y se solicitará previamente a que el estudiante este matriculado". Asimismo indica en el artículo 74° Si el estudiante no pudiera continuar sus estudios por razones de trabajo o de otra naturaleza, podrá solicitar dentro de los 30 días de iniciadas las clases, su reserva de matrícula por dicho semestre lectivo para lo cual debe estar matriculado a partir del II ciclo. Artículo 75° En casos excepcionales y/o de fuerza mayor debidamente probada, la reserva de matrícula podrá realizarse dentro de los 45 días calendarios de iniciado el semestre lectivo. Artículo 76° Los estudiantes regulares que hayan solicitado reserva de matrícula no pierden su condición de tales".

Que, con informe N° 076-2015-OGRSA-VPACAD/UNJ, de fecha 14 de agosto del 2015; informe N° 078-2015-OGRSA-VPACAD/UNJ, de fecha 21 de agosto del 2015; e informe N° 082-2015-OGRSA-VPACAD/UNJ, de fecha 26 de agosto del 2015; procedentes de la Oficina General de Registros y Servicios Académicos hace llegar el listado de estudiantes que solicitan reserva de matrícula para el semestre académico 2015-II y que cumplen con los requisitos establecidos, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	CÓDIGO DE ESTUDIANTE	APELLIDOS Y NOMBRES	CARRERA PROFESIONAL	HISTORIAL DE RESERVAS
01	2012 110102	Alberca Ríos Avany Bladimir	Tecnología Médica	Ninguno
02	2015 220989	Carrasco Díaz Oswaldo Javier	Ingeniería Civil	Ninguno
03	2013 210685	Cieza Paredes Cinthya Deibbi	Ingeniería de Industrias Alimentarias	Ninguno
04	2012 110101	Coronel Roncal Lesly Arlet	Tecnología Médica	Ninguno
05	2015 210874	Cutin Abad Gilberto	Ingeniería Forestal y Ambiental	Ninguno





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



N°	CÓDIGO DE ESTUDIANTE	APELLIDOS Y NOMBRES	CARRERA PROFESIONAL	HISTORIAL DE RESERVAS
06	2014 210710	Flores Díaz Anderson	Ingeniería de Industrias Alimentarias	Ninguno
07	2014 210063	Paredes Pérez Malena Katherine	Ingeniería Forestal y Ambiental	01 vez Resolución Académica N° 066-2015-UNJ, para el semestre académico 2015-I
08	2015230868	Pérez Herrera Nancy	Ingeniería Civil	Ninguno
09	2015120033	Torres Gavidia Nancy	Ingeniería Forestal y Ambiental	Ninguno

Que, con acuerdo N° 04 de Sesión Extraordinaria, de fecha 02 de setiembre del 2015, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén autoriza la reserva de matrícula para el semestre académico 2015-II de los estudiantes en mención.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere al Presidente de la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto Universitario y demás normas vigentes de esta casa superior de estudios.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la reserva de matrícula para el semestre académico 2015-II de los siguientes estudiantes:

N°	CÓDIGO DE ESTUDIANTE	APELLIDOS Y NOMBRES	CARRERA PROFESIONAL	CÓDIGO DE RESERVA SEMESTRE ACADÉMICO 2015-II
01	2012 110102	Alberca Ríos Avany Bladimir	Tecnología Médica	CR 215 10102
02	2015 220989	Carrasco Díaz Oswaldo Javier	Ingeniería Civil	CR 215 20989
03	2013 210685	Cieza Paredes Cinthya Deibbi	Ingeniería de Industrias Alimentarias	CR 215 10685
04	2012 110101	Coronel Roncal Lesly Arlet	Tecnología Médica	CR 215 10101
05	2015 210874	Cutin Abad Gilberto	Ingeniería Forestal y Ambiental	CR 215 10874
06	2014 210710	Flores Díaz Anderson	Ingeniería de Industrias Alimentarias	CR 215 10710
07	2014 210063	Paredes Pérez Malena Katherine	Ingeniería Forestal y Ambiental	CR 215 10063
08	2015230868	Pérez Herrera Nancy	Ingeniería Civil	CR 21530868
09	2015120033	Torres Gavidia Nancy	Ingeniería Forestal y Ambiental	CR 21520033

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Lic. Adm. Laura Adriana Hurtado Castro
Secretaria General



Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas
Presidente

Distribución: Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Coordinaciones de Carrera, Registro y Servicios Académicos, Dirección General de Gestión de la Calidad Evaluación y Acreditación Universitaria, interesados, archivo.